

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA CONTRATAR LA "REALIZACIÓN DE CURSO/TALLER DE INNOVACIÓN REGULATORIA EN SALUD", ID 601-6-LE19.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 450

Santiago, 20 JUN. 2019

VISTO: lo dispuesto en la Ley N°21.125 que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2019; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; el Decreto Exento N°39, de 4 de abril de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Superintendente de Salud; la Resolución TRA 882/25/2019, de 4 de abril de 2019, de la Superintendencia de Salud, que designa a la persona que indica en el cargo de Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1° Que, la Superintendencia de Salud requiere contratar un curso/taller de Innovación Regulatoria en Salud, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas, a través de la solicitud de compra N°287 emitida el 6 de mayo de 2019.

2° Que, es menester la realización de este curso para llevar a cabo el programa de capacitación de esta Superintendencia.

3° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones de esta Superintendencia, el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4° Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a Licitación Pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

5° Que, el proceso de licitación que se regula por las presentes Bases no excederá, según las estimaciones presupuestarias, el monto de 1.000 UTM impuesto incluido, como gasto total del contrato.

6° Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBENSE** las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, que regirán la Licitación Pública para la realización del "**Curso/taller de Innovación Regulatoria en Salud**", cuyo texto es el siguiente:

<p style="text-align: center;">BASES ADMINISTRATIVAS ID 601-6-LE19 "REALIZACIÓN DE CURSO/TALLER DE INNOVACIÓN REGULATORIA EN SALUD SUPERINTENDENCIA DE SALUD"</p>
--

1. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente la "Superintendencia", convoca a Licitación Pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación que esta Entidad administra a través del Portal de Mercado Público para la contratación de la realización del **curso/taller de Innovación Regulatoria en Salud**.

La forma de la presente Licitación Pública corresponde a aquellas contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM.

El **presupuesto máximo** disponible para esta contratación, asciende a la suma de **\$10.500.000.- impuesto incluido (diez millones quinientos mil pesos)**.

Las ofertas que excedan este valor, serán declaradas inadmisibles, por no ajustarse al presupuesto indicado en estas bases de licitación.

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.

2. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Fecha de Publicación	A más tardar el día hábil siguiente desde la total tramitación de la resolución que aprueba la convocatoria a Licitación Pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El mismo día de la publicación de la convocatoria realizada en el portal www.mercadopublico.cl

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Fecha Final de Preguntas	Hasta el día 4 contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal www.mercadopublico.cl , a las 17:00 horas.
Fecha de Publicación de Respuestas	El día 6 contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal www.mercadopublico.cl , a las 16:30 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la presente licitación.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	El día 10 contado desde el día de la publicación de la convocatoria en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 horas.
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.	A las 9:00hrs del día hábil siguiente al cierre de recepción de ofertas, en el portal www.mercadopublico.cl
Plazo estimado de Evaluación	10 días contados desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha estimada de adjudicación	Hasta el día 20 contado desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Suscripción del Contrato	Hasta el día 30 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .

Salvo que se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en el presente cronograma son de **días corridos**. En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entiende automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los sábados, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

3. ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal, la presente Licitación Pública se regirá por los documentos que a continuación se detallan, cuyo orden de precedencia, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, será el siguiente:

- a. Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos, consultas y respuestas, modificaciones y/o aclaraciones.
- b. El contrato definitivo.
- c. La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- d. La resolución de adjudicación.
- e. Orden de compra que emita la Superintendencia.

4. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de Licitación Pública, deberán ser verificadas a través de publicaciones en el Sistema de Información, produciendo sus efectos legales luego de transcurridas 24

UNIDAD DE ADQUISICIONES

(veinticuatro) horas desde la publicación del documento, acto o resolución objeto de la notificación en dicho Sistema.

5. PLAZOS

Para los efectos de la presente licitación todos los plazos establecidos en estas Bases, y posteriormente en el contrato que corresponda, serán de **DÍAS CORRIDOS**, salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliera con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente.

En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública o ChileCompra, los plazos contemplados en el Calendario de la Licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará, en todo, a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

6. PREGUNTAS Y MODIFICACIONES

a. Preguntas y Respuestas

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl utilizando la funcionalidad Preguntas y Respuestas.

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

Bases Administrativas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Bases Técnicas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el Calendario de la Licitación.

b. Modificación a las Bases

La Superintendencia podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, si fuera necesario, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo precedentemente indicado.

7. SERVICIO REQUERIDO

El presente proceso de Licitación Pública considera la siguiente línea de compra para la contratación del servicio requerido:

8. OFERENTES

Podrán participar en la Licitación Pública las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Por el hecho de participar en el presente proceso de Licitación Pública, se entiende que los oferentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

9. OFERTAS

9.1. Antecedentes.

Las ofertas tendrán una validez **no inferior a 90 días**, plazo que será computado a contar de la fecha fijada para la apertura del proceso de Licitación Pública. Si la oferta no señalara expresamente un tiempo diferente, se entenderá que ésta presenta una vigencia igual a la solicitada.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl dentro del plazo de recepción de las mismas, establecido en el Calendario de la Licitación, en los formularios definidos para tal efecto, en los Anexos de las presentes Bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, y PDF, según corresponda.

En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos (punto 9.2), de la Oferta Técnica (punto 9.3) y de la oferta económica (punto 9.4).

Si se comprueba la falta de presentación de los antecedentes señalados en forma posterior al acto de apertura, se seguirá lo establecido en el punto "**De los Errores u Omisiones Formales o Falta de Antecedentes durante la Evaluación**", de las presentes Bases, sin perjuicio de que proceda declarar inadmisibles la oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N°19.886 tratándose de aquellos documentos esenciales de la licitación.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente Licitación Pública serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será necesario acompañar los antecedentes que en dicho registro se encuentran vigentes y disponibles para su revisión por parte de la Superintendencia, sin perjuicio que así deba ser expresado por los proponentes en su oferta.

9.2. Antecedentes Administrativos

- **Anexo 1-A o 1-B:** Identificación del oferente, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- **Anexo 2-A o 2-B:** Declaración Jurada Simple, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- **Anexo 4** condiciones inclusivas

9.3. Oferta Técnica

- Currículum vitae y su respectivo certificado de título (copia simple) de todos los miembros del cuerpo académico que expondrán el curso (considera docentes titulares y sus reemplazos en caso de eventualidades).
- **Anexo 3** Capacitaciones realizadas en innovación regulatoria o similares.
- Desglose de los contenidos del programa de capacitación (de acuerdo al punto 4 de las bases técnicas) y calendarización tentativa de este (dicha calendarización debe corresponder al formato una vez por semana y efectuarse durante el mes de agosto).

9.4. Oferta Económica

La oferta económica debe ingresarse en la ficha electrónica del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, como un valor global, el cual debe ser **VALOR NETO** y deberá indicar si está afectada algún tipo de impuesto. Si nada indica, se entenderá que está exenta.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Cualquier oferta que no tenga los valores ingresados, o que haya ingresado un valor inconsistente (ejemplo: \$1) en la ficha electrónica dispuesta para ingresar la oferta económica, será declarada inadmisibile.

10.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En el caso que dos o más proveedores se unan para efectos de participar en el presente proceso de licitación, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Superintendencia y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

La Superintendencia exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, por lo que cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

11.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el Calendario de la Licitación, en un sólo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser revisadas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán modificaciones que tiendan a alterar su contenido.

12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las Bases Administrativas. Esta Comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "**Criterios de Evaluación**".

UNIDAD DE ADQUISICIONES

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores o la presentación de antecedentes que solicite Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

12.1.- Comisión Evaluadora

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente proceso licitatorio, estarán a cargo de una Comisión Evaluadora, designada para estos efectos mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes Bases, e integrada por las jefaturas y/o profesionales que ellas designasen para tal efecto, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

CARGO	DEPARTAMENTO
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	SUPERINTENDENCIA
COORDINADORA DE GESTIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROFESIONAL UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	SUPERINTENDENCIA

Se deja expresamente señalado que, mientras ejerzan sus funciones, los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, de forma temporal y transitoria, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora deben estar informados en la Plataforma Ley de Lobby, a más tardar, antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información. Corresponderá especialmente a esta Comisión:

1. Verificar la admisibilidad de las ofertas en conformidad a las condiciones previstas en las Bases de Licitación.
2. Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
3. Elaborar el Informe de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.

El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deban declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora estime que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

12.2.- Criterios de Evaluación

Para la proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública, las ofertas serán evaluadas técnica, económica y administrativamente.

La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios de evaluación, puntajes y ponderadores que se detallan a continuación:

Nº	Criterios de Evaluación	Ponderaciones
1	Oferta Económica	35%
2	Capacitaciones realizadas en innovación regulatoria o similares	55%
3	Condiciones Inclusivas	5%
4	Cumplimiento de Requisitos Formales	5%

La escala de puntajes que se aplicará para cada criterio de evaluación, considera como puntaje máximo 100 (cien) puntos y como mínimo 0 (cero) puntos. Luego se aplicará el porcentaje que se define para cada criterio, para obtener el puntaje ponderado.

Para calcular el puntaje final de cada oferta, se aplicará la siguiente fórmula:

FÓRMULA PUNTAJE FINAL: Puntaje ponderado Oferta Económica + Puntaje ponderado capacitaciones realizadas en innovación regulatoria o similares + Puntaje ponderado Condiciones Inclusivas + Puntaje ponderado Requisitos Formales

12.3.- Evaluación Oferta Económica (35%)

Toda la información será obtenida a partir de lo señalado en la oferta del portal www.mercadopublico.cl. y se le aplicará la siguiente fórmula de cálculo:

Puntaje ponderado oferta económica = ((Precio mínimo ofertado/Precio en análisis) x 100) x 0,35

UNIDAD DE ADQUISICIONES

12.4.- Evaluación Capacitaciones realizadas en innovación regulatoria o similares (55%)

Para la obtención del puntaje en este criterio, el oferente deberá completar y presentar el **Anexo N° 3**, en la forma, y con los medios de respaldos que ahí se señalan.

El puntaje se asignará de acuerdo a lo definido en la siguiente tabla:

Capacitaciones realizadas	Puntaje
Igual o más de 10 capacitaciones	100
Igual o más a 7 y menos de 10 capacitaciones	70
Igual o más de 5 y menos de 7 capacitaciones	50
Igual o más de 3 y menos de 5 capacitaciones	30
Menos de 3 capacitaciones	0

Para este criterio, se considerarán sólo las capacitaciones realizadas desde el **1 de enero del 2009 en adelante**. Las que presenten una antigüedad mayor no serán tomadas en cuenta.

El puntaje se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado capacitaciones realizadas} = \text{puntaje obtenido} \times 0,55$$

12.5.- Evaluación "Condiciones Inclusivas" (5%)

Los oferentes deben informar las condiciones inclusivas que tienen, de acuerdo al detalle solicitado en el **Anexo N° 4**.

Este criterio se evaluará considerando que el oferente fomente la inclusión laboral, contratando trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos originarios, o contar con el certificado empresa mujer (ChileProveedores), de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican:

Tramos	Puntaje
Cuenta con dos trabajadores en situación de discapacidad, o dos jóvenes o dos trabajadores pertenecientes a pueblos originarios, o un certificado empresa mujer (ChileProveedores)	100
Cuenta con un trabajador en situación de discapacidad, o un joven o un trabajador perteneciente a pueblos originarios.	60
El oferente no tiene contratado trabajadores en situación de discapacidad, jóvenes o trabajadores pertenecientes a pueblos originarios o no informa.	0

Para acreditar la contratación de estos trabajadores, se requerirá acompañar los siguientes documentos:

Personal en situación de discapacidad:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de la Discapacidad, dictamen o certificación de la COMPIN.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal joven:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio, suscrito directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Acreditación de ser beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE o copia de cédula de identidad para acreditar la edad entre 18 y 25 años.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal perteneciente a pueblos originarios:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la pertenencia a pueblos originarios, extendido por CONADI.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Certificado empresa mujer (ChileProveedores)

- El proveedor debe remitir el certificado del registro de ChileProveedores, donde se comprueba el certificado de Empresa Mujer.

Si el oferente no adjunta en el sistema de información www.mercadopublico.cl la información solicitada en el **Anexo N° 4**, se le asignará "0" (cero) puntos en este criterio.

El puntaje ponderado se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado condiciones inclusivas} = \text{puntaje obtenido} \times 0,05$$

12.6.- Criterio Cumplimiento Requisitos Formales (5%)

Situación	Puntaje
<p>La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>sólo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.</p> <p>El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información.</p> <p>En caso de no presentar la información solicitada, corresponderá asignar el puntaje que se indica en cada criterio, según corresponda cuando no se presenten antecedentes y/o respaldos, además de asignar puntaje 0 (cero) en este criterio.</p>	0
La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.	100

El puntaje ponderado del criterio cumplimiento de requisitos formales, se calculará en función del puntaje obtenido según la tabla y aplicando el ponderador definido, como se muestra a continuación:

$$\text{Puntaje ponderado cumplimiento requisitos formales} = \text{puntaje obtenido} \times 0,05$$

12.7.- Desempate

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla:

- Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio **"Oferta Económica"**.
- Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"Capacitaciones realizadas en innovación regulatoria o similares"**.
- Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"criterios inclusivos"**.
- Si aún persiste un empate entre ofertas, la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"cumplimiento de requisitos formales"**.

13.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del proceso de Licitación Pública se hace responsable de todos los servicios que, en virtud del presente proceso como del contrato respectivo, le correspondan prestar tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

14.- DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 24 horas para que las subsane, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de www.mercadopublico.cl haya comunicado tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme se establece en el punto sobre "**Criterios de Evaluación**" de las Bases Administrativas.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal www.chileproveedores.cl.

15.- DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la ley N°19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

16.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la propuesta se efectuará por resolución fundada de la Superintendencia, la cual será publicada en el Sistema de Información, no obstante,

UNIDAD DE ADQUISICIONES

se podrá comunicar, además, por cualquier medio idóneo (v. gr. correo electrónico, carta certificada, etc.).

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el Calendario de Licitación establecido en las Bases Administrativas, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una Resolución Exenta que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente.

Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Además, en el mismo acto, cuando corresponda, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación.

En caso que el proponente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Proveedores (ChileProveedores), éste tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva. En caso contrario, la Superintendencia procederá a readjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de Licitación Pública podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta. Ello a través del correo electrónico de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: **murrutia@superdesalud.gob.cl**.

17.- READJUDICACIÓN

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no se encontrare inscrito en Chile Proveedores, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases.
- Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases, el proceso será reiterado como se señala previamente.

18.- CONTRATO

Adjudicada la Licitación Pública, y notificado el resultado de la misma a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a redactar el contrato por parte de la Superintendencia para la suscripción del adjudicatario, en el plazo máximo indicado en el Calendario de la Licitación contemplado en las Bases Administrativas.

Se deja establecido que los gastos que irrogue la formalización del contrato serán de exclusivo cargo del adjudicatario.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Superintendencia, y será suscrito por la persona natural adjudicada o por el representante legal de la persona jurídica adjudicataria, según corresponda.

El contrato deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a. La individualización del contratista.
- b. Las características de los servicios contratados.
- c. El precio.
- d. El plazo de duración.
- e. Las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del adjudicatario, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación.
- f. Causales de término.
- g. La imposibilidad de cesión del contrato.
- h. La declaración de que el contrato celebrado no constituirá impedimento para que la Superintendencia pueda celebrar otros contratos, de similar naturaleza, con otras personas, si fuere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones.
- i. La declaración de responsabilidad del adjudicatario en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada, atribuibles a actos u omisiones de su parte o de sus empleados, en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como, asimismo, respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para el adjudicatario a propósito de la contratación.
- j. Los medios para acreditar que el adjudicatario no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos.
- k. La declaración de inexistencia de vínculo legal, laboral o funcionario, entre la Superintendencia y el personal dependiente, contratado o subcontratado del adjudicatario.
- l. La declaración de confidencialidad.
- m. La declaración de cumplimiento de la Política General de Seguridad de la Información de la Superintendencia.
- n. La fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar competencia a sus Tribunales Ordinarios.

19.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y de su notificación al adjudicatario. Sin embargo, podrá comenzar a ejecutarse a partir de la adjudicación, sin que proceda pago alguno hasta que el contrato se encuentre totalmente tramitado.

Debido a la planificación de la unidad requirente del curso (Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud) la ejecución del curso está prevista **dentro del mes de agosto del presente año**, tal como se señala en las bases técnicas de este proceso licitatorio. Sin embargo, esta fecha podrá ser modificada, si la Superintendencia tuviera cambios en su planificación, debiendo informar al proveedor adjudicado, en un plazo no menor a 15 días corridos, el cambio respectivo.

Por lo anterior, la vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta que los informes y certificados que debe otorgar el proveedor, y de los cuales se hace mención de las bases técnicas de este proceso, sean entregados a la Unidad de Capacitación.

20.- CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por la **Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo de las personas** de la Superintendencia de Salud o quien ésta designe.

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del adjudicatario, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otras labores, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los servicios propios de esta licitación y que serán realizados por el adjudicatario.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a. Actuar como interlocutor con el proveedor adjudicado, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
- b. Solicitar la ejecución de los servicios contemplados en las Bases Técnicas.
- c. Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases.
- d. Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigen la Licitación Pública.
- e. Efectuar las recepciones, validaciones, revisiones y aprobaciones de los servicios que serán realizados por el proveedor adjudicado.
- f. Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del proveedor adjudicado, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en las Bases de Licitación.
- g. Comunicarse por cualquier vía con el encargado del proveedor adjudicado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- h. Convocar al proveedor adjudicado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- i. Proporcionar al proveedor adjudicado la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- j. Evaluar los informes entregados por el proveedor adjudicado. Su aprobación o rechazo será comunicada vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por éste.
- k. Emitir los informes de cumplimiento del proveedor adjudicado.
- l. Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia, en caso que corresponda aplicar multas respecto del incumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor adjudicado.
- m. Otorgar su conformidad con las prestaciones realizadas, para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia.
- n. Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- o. Las demás que le encomienden las Bases de Licitación.

21.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El servicio requerido será pagado en una sola cuota al finalizar la entrega de los informes y certificados señalados en las bases técnicas. El precio que deberá pagar la Superintendencia será el valor señalado por el oferente en su oferta económica, y se pagará, contra el respectivo instrumento de cobro.

Salvo en el caso que excepciones legales establezcan un plazo distinto, el pago al proveedor adjudicado por los servicios contratados por la Superintendencia, deberá efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago correspondiente, se requerirá que, previamente, la Contraparte Técnica de la Superintendencia certifique la recepción conforme de los servicios contratados por aquélla.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes, debe entenderse sin perjuicio de los descuentos que procedan a su respecto por aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.

Se deja expresamente establecido que no procederá ningún tipo de anticipo, ni aún en caso de circunstancias extraordinarias.

El respectivo instrumento tributario de cobro deberá ser remitido a la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia a través de su Oficina de Partes ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Local 12, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago.

Tratándose de instrumentos electrónicos, éste deberá ser remitido al correo **factura.electronica@superdesalud.gob.cl**, y a la vez ingresado a la aplicación que el portal **www.mercadopublico.cl** dispone para ello.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro de servicio, deberá indicar en su glosa el proceso de licitación correspondiente y el ID de la orden de compra, la que debe estar aceptada por parte del adjudicatario.

Para el pago, la respectiva orden de compra **DEBERÁ** encontrarse en estado **ACEPTADA**, de lo contrario no se efectuará el pago, hasta que esta se encuentre en dicho estado.

22.- MULTAS

a. Antecedentes

En caso de incumplimiento por parte del proveedor adjudicado de una o más de las obligaciones establecidas en el contrato conllevará la aplicación de multas por parte de la Superintendencia.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de terminar anticipadamente el contrato o instar por el cumplimiento forzado de éste.

Las multas serán también aplicables por atrasos o incumplimientos del proveedor adjudicado en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y se descontarán de los estados de pago respectivos.

Se entenderá que el proveedor adjudicado está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

Los incumplimientos reiterados que fueren a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer la terminación anticipada del contrato, en los términos establecidos en el apartado "**Terminación del Contrato**" de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo expresado, las partes podrán acordar dentro del plazo de vigencia del contrato, cambios de fechas en las actividades, lo cual quedará debidamente registrado como anexo del presente instrumento.

b. Procedimiento de Aplicación de Multas

Cuando la Contraparte Técnica verifique una o más situaciones que configuren causales de multa, ya sea que éstas se constaten a través de sus propias revisiones o en razón de algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, quien dará aviso escrito al proveedor, al domicilio indicado en el contrato, señalándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicarse.

El proveedor podrá informar lo que estime pertinente luego de recibida la comunicación, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito presentado en la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, documento en el que deberán señalarse los fundamentos de sus alegaciones, acompañando los antecedentes respectivos.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar lo informado por el Proveedor y confirmar la multa aplicada, dictando la Resolución correspondiente y publicándola oportunamente en el Sistema de Información.

Ante la aplicación de multas, el proveedor podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

c. Causales y Montos de las Multas

N°	Causales	Multa Aplicable
1	<ul style="list-style-type: none"> Inasistencia injustificada del/los relator/es en la ejecución programada del curso. 	20 UF por cada inasistencia.
2	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento del programa de capacitación, de acuerdo a la coordinación realizada con la Superintendencia. 	20 UF por cada sesión incumplida.
3	<ul style="list-style-type: none"> Retrasos en: El envío de la presentación de la sesión a la Unidad de Capacitación antes del inicio de ésta. Entrega del material bibliográfico o de apoyo a los asistentes. Entrega de los certificados de aprobación e informe final a la contraparte técnica. 	10 UF por cada día de atraso.

NOTA: La UF (Unidad de Fomento) aplicable, será la correspondiente a la del día en que se verificó el hecho que origina la multa respectiva.

Las multas se aplicarán cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

La aplicación de multas tendrá un tope de 150 UF (ciento cincuenta Unidades de Fomento). En caso de superarse dicho quantum, la Superintendencia se encontrará facultada para terminar anticipadamente el contrato.

23.- CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario del proceso de licitación no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

24.- TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El personal que contrate el proveedor adjudicado, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación o dependencia y/o funcionario con la Superintendencia, sino que exclusivamente con el proveedor adjudicado, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123, que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

Durante la ejecución del contrato, el proveedor adjudicado sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas.

Para proceder con estas subcontrataciones el proveedor adjudicado deberá solicitar, por escrito, autorización a la Contraparte Técnica de la Superintendencia, y deberá constatar y acreditar que los socios o administradores de las empresas subcontratadas no se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4° de la Ley N°19.886 y 92 de su Reglamento.

Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el proveedor adjudicado seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Superintendencia, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza causados por éste, sus dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N°20.123, que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

No obstante, todo lo anterior, al momento de suscribir el contrato, y cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el proveedor adjudicado estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, que a éste último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, entregando el formulario F30 y F30-1, respectivamente.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el proveedor adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

La Superintendencia exigirá que el proveedor adjudicado proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del Proveedor de alguna de las obligaciones establecidas en el presente numeral (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitación.

25.- PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, el Superintendente de Salud determinará las formas de uso futuro de los mismos.

El proveedor adjudicado no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente Licitación Pública.

26.- CONFIDENCIALIDAD

Los informes, antecedentes, datos, y cualquier otro tipo de información conocida o generada a partir del contrato, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el proveedor adjudicado ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente licitación, sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia.

Esta prohibición de información no cesa por el vencimiento del contrato y se hace extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El contrato definitivo contendrá una cláusula de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y de la que el proveedor adjudicado o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tendrá carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el proveedor adjudicado se obligará a mantener estricta reserva y a no usar --a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros--, divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

27.- MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse de común acuerdo de acuerdo a lo establecido por el artículo 77 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Sin embargo, la Superintendencia podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, considerándose causales de incumplimiento grave imputables a este último las siguientes:

- a. Estado de notoria insolvencia del proveedor adjudicado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- b. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses;
- c. Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario presente, sea con relación a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos o antecedentes de los subcontratistas, en su caso;
- d. La no entrega en el plazo convenido de los servicios comprometidos, en las condiciones ofertadas, y superando los plazos correspondientes a la aplicación de multas;
- e. No dar solución a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las Bases, que no se cumplan con los contenidos mínimos solicitados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica de la Superintendencia;
- f. Si durante la vigencia del contrato, la Superintendencia toma conocimiento de cualquier antecedente, hecho material o de cualquier otra causa sobreviniente y comprobable, que hagan presumir que la calidad del servicio contratado no corresponde a la que se tuvo en consideración al momento de la adjudicación;
- g. Cesión total o parcial del contrato;
- h. Si el proveedor adjudicado se encuentra en proceso concursal de liquidación, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- i. Aplicación reiterada de multas, entendiéndose por "reiterada" la acumulación de tres o más multas en un mes o dentro de un periodo de seis meses;
- j. Falta reiterada de disponibilidad, si el proveedor adjudicado rechaza en tres oportunidades seguidas las solicitudes de servicios;
- k. Infracción al deber de confidencialidad de la información;
- l. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo;
- m. Subcontratación en casos no autorizados por la Superintendencia;
- n. Incumplimiento de las obligaciones que le corresponden al proveedor adjudicado como empleador, en aspectos de remuneración, previsionales, seguridad social, etc. Se considerarán especialmente para configurar esta causa aquellas prácticas contractuales que el proveedor adjudicado ejecute en contra de los derechos de sus trabajadores, como la falta de contratación indefinida de éstos cuando corresponda, el no respetar el derecho a feriado legal, etc.
- o. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial de las obligaciones correspondientes a la ejecución de los servicios, que importe una vulneración de los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Superintendencia un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- p. Aplicación de más de 150 UF (ciento cincuenta Unidades de Fomento) en multas.

En caso que el contrato termine anticipadamente, ya sea por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito o por constituirse alguna de las causales de incumplimiento mencionadas, la Superintendencia sólo pagará las prestaciones efectivamente otorgadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación del contrato.

28.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de esta licitación y, posteriormente, del contrato que se suscriba, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**BASES TÉCNICAS
ID 601-6-LE19
"REALIZACIÓN DE CURSO/TALLER DE INNOVACIÓN REGULATORIA EN
SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**

1. ANTECEDENTES

La forma de entender los subsistemas previsionales de salud, tanto el privado como el público, ha cambiado. Hoy nos vemos enfrentados a un escenario donde los actores más relevantes del sector salud se han inclinado por concebir la protección a la salud como un derecho humano, un valor a proteger y un fin a concretar. A lo anterior se le ha sumado la concepción de la seguridad social en ambos subsistemas, donde los riesgos sociales se abordan -dentro de otros aspectos- desde la solidaridad y la universalidad.

La poca coherencia entre las normas jurídicas del subsistema privado y las exigencias que hace el consenso antes señalado, han motivado un sinnúmero de propuestas, siendo el proyecto de Reforma al Sistema Privado de Salud el último eslabón de esta cadena de proposiciones, el cual ingresó a tramitación el día 22 de abril de 2019.

Lo precedente se ha desarrollado con la observancia y actuación de una ciudadanía cada vez más empoderada en cuanto al reconocimiento y ejercicio de sus derechos en salud.

Todo lo anterior ha generado un ambiente incierto respecto cuál es el contenido cabal de las reglas que deben acatar las Isapres y dónde se encuentra el límite a lo que sus usuarios pueden exigir o esperar de ellas.

Considerando que la Superintendencia debe velar por el establecimiento de reglas claras para sistema de salud privado -para así fiscalizar a las Isapres-, resulta necesario contar con herramientas metodológicas de análisis y ejecución para un entorno donde coexisten normas que fueron creadas en base a un paradigma y que se aplican en otro; donde los usuarios del sistema de salud requieren y piden soluciones idóneas para su necesidad de salud; y en el cual es necesaria una visión proactiva/preventiva, más que una reactiva. Todo con miras a hacernos cargo -como institución- de la necesidad de protección a la salud -como fin último- y la seguridad social -como medio-.

Por tal motivo, resulta pertinente una capacitación a los funcionarios de la Superintendencia de Salud en metodologías que sean capaces de sortear los modelos tradicionales; de propender a una constante crítica y mejora del sistema; y que permitan la plasticidad cognitiva suficiente para funcionar en un estadio de incertidumbre.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

2. OBJETIVOS

Instalar en el grupo de profesionales de la Superintendencia que participan en el proceso de Regulación, un nuevo valor a través de normas innovadoras, así como desarrollar capacidades para innovar en el ámbito regulatorio de salud, a través de herramientas metodológicas específicas, que permitan -a su vez- una mejora completa del proceso regulatorio y su seguimiento, junto con una gestión eficiente y eficaz de nuevos proyectos de regulación, que, dentro de otros fines, faciliten la anticipación a una eventual reforma al Sistema Privado de Salud.

3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Una vez culminada la capacitación, se espera que las y los funcionarios participantes obtengan:

1. Conocimiento y apropiación de los conceptos claves de innovación regulatoria en el sector público y generación de entendimiento común.
2. Conocimiento de los modelos de innovación en el sector público
3. Conocimientos de casos de innovación regulatoria
4. Manejo de herramientas metodológicas de innovación y visualización de su aplicación en el día a día, que les permitan ser sujetos activos en el aporte a una continua mejora de las normas administrativas.
5. Conocimientos de los desafíos de innovación regulatoria identificados.
6. Profundización de la cultura del riesgo.
7. Habilidades para la innovación
8. Oportunidades de innovación regulatoria interna identificadas.
9. Conocimientos e identificación del usuario/beneficiario/cliente.
10. Prototipo a baja resolución de soluciones de innovación regulatoria (relacionados con gestión, gobernanza y procesos).
11. Prototipo a baja resolución de un sandbox de innovación regulatoria orientado a nuevos paradigmas de procesos y gestión.
12. Capacidad adaptativa a los cambios.
13. Una observación vívida del fenómeno regulatorio.

4. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

A continuación, se señalan, **a modo general**, las materias que, por sesión, deberá abordar el proveedor.

Formato: curso-taller.

<u>Sesión 1. Sensibilización</u> Abriendo la mente. ¿Es posible innovar en el ámbito regulatorio?	<u>Sesión 2. Desafíos</u> Entendiendo los problemas	<u>Sesión 3. Ideación</u> Generando nuevas maneras de hacer las cosas	<u>Sesión 4. Prototipo</u> Empezando a probar
--	--	--	--

La estructura anteriormente señalada, es una **propuesta** del ordenamiento del curso para cumplir con los conocimientos que deben obtener los participantes al finalizarlo. El proponente deberá definir en su oferta técnica, de acuerdo a su experiencia y conocimientos de la materia, los temas a tratar en cada sesión, considerando que sean contenidos que le agreguen valor al curso.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Al momento de ingresar su oferta, el proponente deberá desglosar los contenidos a tratar en cada sesión y detallar, a modo general, la calendarización del curso, cantidad de horas por sesión, debiendo considerar lo siguiente:

Fecha de Realización: El día y el horario serán definidos por la Superintendencia, teniendo en cuenta la oferta del proveedor. No obstante, debido a la planificación de la unidad requirente (Intendencia de Fondos) el curso **deberá** ser impartido **UNA VEZ POR SEMANA**, con una duración por sesión **NO MAYOR a 5 horas**, y su ejecución será en el mes de **agosto**. Sin embargo, esta fecha podrá ser modificada por la Superintendencia, si ello ocurriese, deberá informarle al proveedor el cambio de planificación con una anticipación no menor a 15 días corridos.

Participantes: **25 funcionarios** que participan en el proceso de Regulación de la Superintendencia de Salud.

Los relatores deberán ser los mismos que el proveedor presentó en la oferta técnica de la licitación. Si por motivos fundados y de fuerza mayor, estos debieran ser reemplazados, deberá comunicarlo a la contraparte técnica de la Superintendencia, y esta deberá aprobar el cambio.

Contenidos de cada sesión: detalle del contenido a tratar en cada sesión del curso-taller.

Entregables en cada sesión: Al finalizar cada clase, y a más tardar al segundo día hábil una vez finalizada cada sesión, el proveedor deberá entregar el correspondiente material bibliográfico, o de apoyo a los participantes del curso, ya sea en versión física o electrónica. Además, el proveedor deberá disponer de las presentaciones en magnético de cada clase (formato pdf), y enviarla mediante correo electrónico a la Unidad de Capacitación de la Superintendencia (crodriguez@superdesalud.gob.cl) como máximo dos días hábiles anteriores del inicio de cada sesión, hasta las 16:30 hrs.

Entregable final: El proveedor deberá, dentro de un plazo de dos semanas, una vez finalizado el curso, entregar un informe final y los certificados de aprobación y asistencia de los participantes del curso. Cabe señalar que el formato del informe será entregado por la Unidad de Capacitación de la Superintendencia, y considera, entre otras cosas, el registro de la capacitación en términos de asistencias, notas finales, debilidades y oportunidades de mejora del grupo capacitado e incorporar algunos elementos de propuestas de intervención para elevar el nivel de transferencia de lo aprendido hacia el puesto de trabajo.

ANEXO N° 1-A
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL
ID 601-6-LE19
"REALIZACIÓN DE CURSO/TALLER DE INNOVACIÓN REGULATORIA EN
SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD"

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO DE CONTACTO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	
WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA)	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO DE CONTACTO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

UNIDAD DE ADQUISICIONES

ANEXO N° 1-B
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA
ID 601-6-LE19
"REALIZACIÓN DE CURSO/TALLER DE INNOVACIÓN REGULATORIA
EN SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD"

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

TIPO DE PERSONA JURÍDICA (Ltda. S.A., E.I.R.L., Cía. Ltda.)	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO	CALLE: _____ N°: _____ COMUNA: _____ CIUDAD: _____ REGIÓN: _____
TELÉFONO DE CONTACTO	CELULAR: _____ FIJO: _____
CORREO ELECTRÓNICO / WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA	

NOMBRE COMPLETO	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
PROFESIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.	
N° DE REPERTORIO	
NOMBRE NOTARIO	
N° NOTARÍA Y COMUNA	

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN	
NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO DE CONTACTO	CELULAR: _____ FIJO: _____
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA NATURAL
ID 601-6-LE19
“REALIZACIÓN DE CURSO/TALLER DE INNOVACIÓN REGULATORIA EN
SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD”

El abajo firmante declara haber analizado las Bases de Licitación Pública **“REALIZACIÓN DE CURSO/TALLER DE INNOVACIÓN REGULATORIA EN SALUD”** y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA JURÍDICA
ID 601-6-LE19
"REALIZACIÓN DE CURSO/TALLER DE INNOVACIÓN REGULATORIA EN
SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD"

El(Los) abajo firmante(s) declara(mos) haber analizado las Bases de Licitación **"REALIZACIÓN DE CURSO/TALLER DE INNOVACIÓN REGULATORIA EN SALUD"** y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Se declara también que:

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El(Los) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.
- El(Los) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 3
CAPACITACIONES REALIZADAS EN INNOVACIÓN REGULATORIA O
SIMILARES
ID 601-6-LE19
“REALIZACIÓN DEL CURSO/TALLER DE INNOVACIÓN REGULATORIA EN
SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD”

Yo, (nombre oferente persona natural o persona jurídica) _____ declaro que la información inscrita en este anexo es fidedigna y puede ser comprobada.

Tenga en cuenta que la información solicitada corresponde a capacitaciones realizadas en innovación regulatoria o similares, desde el 1 de enero del 2009 en adelante.

Descripción	Cantidad de capacitaciones realizadas
Capacitaciones realizadas en innovación regulatoria o similares, desde el 1 de enero el año 2009 en adelante.	

En esta tabla, debe identificar a cada una de las empresa o instituciones en las que realizó la capacitación, indicando su nombre y datos de contacto, para poder verificar la información de ser necesario.

N°	Nombre empresa o institución	Datos de contacto
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		

Para verificar la información que declara, cada oferente debe adjuntar documentos de respaldo que permitan verificar las capacitaciones realizadas. Estos documentos son:

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Contratos
- Órdenes de compra
- Facturas
- Certificado de satisfacción, firmado por el mandante.

Estos documentos deberán tener fecha de suscripción y/o emisión posterior al 1 de enero del 2009

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

ANEXO N° 4
CONDICIONES INCLUSIVAS
ID 601-6-LE19
"REALIZACIÓN DE CURSO/TALLER DE INNOVACIÓN REGULATORIA EN
SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD"

Cada oferente debe indicar si cumple con las condiciones inclusivas que serán evaluadas de acuerdo a lo definido en las bases de la presente licitación.

Completar en el siguiente cuadro si cuenta con la contratación de personal en situación de discapacidad, joven o perteneciente a pueblos originarios.

Personal contratado	Nombre del trabajador	¿Adjunta en su oferta el contrato de trabajo? Sí o No	¿Adjunta en su oferta el documento que acredite la situación de discapacidad, joven o perteneciente a pueblos originarios? Sí o No	¿Adjunta en su oferta el certificado de instituciones previsionales según corresponda? Sí o No
En situación de discapacidad				
Joven				

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Pertenciente a pueblos originarios				
------------------------------------	--	--	--	--

Adicionalmente, cada oferente debe adjuntar en su oferta el certificado de empresa mujer ChileProveedores, según corresponda.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

2° DESIGNÁNSE a los siguientes funcionarios para integrar la Comisión de Evaluación de las ofertas de la Licitación Pública, identificada en el considerando primero de la presente resolución, para contratación de los servicios requeridos, según se indican en el siguiente cuadro:

CARGO	DEPARTAMENTO	FUNCIONARIO
COORDINADORA DE GESTIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CONSUELO GUTIÉRREZ PÉREZ
JEFA UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	SUPERINTENDENCIA	PAMELA CASTILLO PEZOA
PROFESIONAL UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS	SUPERINTENDENCIA	CARLOS RODRÍGUEZ VEAS

3° CONVÓQUESE a licitación pública para los efectos de contratar el servicio de **"REALIZACIÓN DE CURSO/ TALLER DE INNOVACIÓN REGULATORIA EN SALUD"**, ID 601-6-LE19, en conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, que se aprueban a través este acto administrativo.

4° PUBLÍQUESE la presente convocatoria a Licitación Pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

5º DÉJESE constancia que la contratación a que se refiere la presente Licitación Pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establece el artículo 9 de la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl.



PATRICIO FERNÁNDEZ PÉREZ
SUPERINTENDENTE DE SALUD (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto de Finanzas y Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Oficina de Partes
- JIRA RAC-428